



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII –Viernes 1 de marzo de 2024- Número 6152

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

114. Acuerdo del pleno de la Excm. Asamblea, de fecha 22 de febrero de 2024, relativo a delegación de competencias al Consejo de Gobierno. 227

CONSEJO DE GOBIERNO

115. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de febrero de 2024. 228

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

116. Emplazamiento a interesados, en Procedimiento Abreviado nº 2/2024, seguido a instancias de D. José Ramón Antequera Sánchez. 229

CONSEJERIA DE HACIENDA

117. Orden nº 630, de fecha 24 de febrero de 2024, relativa a la aprobación definitiva de la tasa por instalación de kiosco en la vía pública correspondiente al mes de febrero del ejercicio 2024. 230

118. Orden nº 631, de fecha 24 de febrero de 2024, relativa a la aprobación definitiva de la tasa por el servicio de mercado correspondiente al mes de febrero del ejercicio 2024. 232

119. Orden nº 637, de fecha 26 de febrero de 2024, relativa a la aprobación definitiva de la tasa por el alquiler de inmuebles correspondiente al mes de febrero del ejercicio 2024. 234

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

120. Lugar, fecha y hora para la celebración de la convocatoria de entrevista para un puesto de Secretario/a Técnico/a de Administración Pública, por el procedimiento de libre designación. 236

121. Listado provisional de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la categoría de Técnico de Administración General. 237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

122. Orden nº 222, de fecha 28 de febrero de 2024, relativa a la composición del comité de disciplina deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla. 242

PATRONATO DE TURISMO

123. Orden nº 58, de fecha 29 de febrero de 2024, relativa a la constitución del órgano asesor para formular la propuesta motivada de candidatas a la Junta Rectora. 246

124. Orden nº 59, de fecha 29 de febrero de 2024, relativa a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión del puesto de personal Directivo Profesional de director Gerente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla. 247

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

114. ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL CONSEJO DE GOBIERNO.

El pleno de la Excma. Asamblea en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL CONSEJO DE GOBIERNO.-

La Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública e Igualdad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 6 de febrero, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 6 votos a favor (los representantes del Grupo Político Partido Popular) y 4 abstenciones (2 del Grupo Político Coalición por Melilla, uno de Grupo Político VOX y uno del Grupo Mixto).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea con el siguiente contenido literal en su parte dispositiva:

“1º. A tenor del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, revocar la delegación llevada a cabo por la Excma. Asamblea de Melilla a favor del Consejo de Gobierno, publicado en BOME N.º 3.418 de 18 de agosto de 1995 relativo a *“La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, todo ello en los términos del Título VII se esta Ley, así como la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación, salvo lo dispuesto en el art.99, núm. 4 de esta Ley, y la ratificación del despido del personal laboral.*”

2º. Delegar a favor del Consejo de Gobierno las siguientes facultades:

- La aprobación y modificación de la plantilla de personal.
- La aprobación y modificación de la relación de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, tales como el repertorio de puestos del personal directivo profesional.
- La fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios.
- La fijación del número y régimen del personal eventual.”

Sometida a votación la **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAL AL CONSEJO DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS FIJADOS EN EL EXPEDIENTE** se aprueba por 12 votos a favor del grupo político Partido Popular, 6 votos en contra (4 grupo político Coalición por Melilla y 2 grupo político Partido Socialista) y 2 abstenciones, (1 grupo político VOX y 1 del Grupo Mixto en la Asamblea), por lo tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Pleno, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 27 de febrero de 2024,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

115. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2024.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2024.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 16 de febrero de 2024.”

1.- **5386/2024.**- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2.- **5386/2024.**- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

3.- **5360/2024.**- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 2/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.

4.- **5648/2024.**- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 127/2023 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

5.- **5670/2024.**- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 179/2023 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

6.- **6048/2024.**- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DILIGENCIAS PREVIAS 624/2023 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MELILLA

7.- **6070/2024.**- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DILIGENCIAS PREVIAS 652/2023 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MELILLA

8.- **37200/2023.**- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO 885/2023 – JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MELILLA QUE POR TURNO CORRESPONDA.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

9.- **3024.**- NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE UN MIEMBRO DEL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA Y SU SUPLENTE.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

10.- **38155/2022.**- INADMISION DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO PRESENTADA POR B. M. B.

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

1.- **6249/2024.**- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS P.A. 3/2024 DEL JUZGADO C-A Nº 1 DE MELILLA

2.- **6223/2024.**- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS P.A. 8/2024 DEL JUZGADO C-A Nº 1 DE MELILLA

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 16 de febrero de 2024,
P.A. del Secretario,
por Decreto nº 2024000025 de 14 de febrero 2024,
María del Carme Barranquero Aguilar

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

116. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 2/2024, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JOSÉ RAMÓN ANTEQUERA SÁNCHEZ.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 2/2024 iniciado a instancias de D. José Ramón Antequera Sánchez, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día 09-04-2024 a las 11:00 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 26 de febrero de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

117. ORDEN Nº 630, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2024.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 24/02/2024, registrada al número 2024000630, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR INSTALACION DE KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA correspondiente al mes de FEBRERO del ejercicio 2024.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7004/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la TASA POR INSTALACION DE KIOSCO VIA PUBLICACORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2024 por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (6230,25) €.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR INSTALACION DE KISOCO EN LA VIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO EJERCICIO DE 2024**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **26 de FEBRERO de 2024** y finalizara el **30 de ABRIL de 2024**.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a **la TASA POR INSTALACION DE KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO DE 2024.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 05 de ABRIL de 2024 de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.

2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 27 de febrero de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

118. ORDEN Nº 631, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2024.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 24/02/2024, registrada al número 2024000631, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO correspondiente al mes de FEBRERO del ejercicio 2024.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7004/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2024** por importe de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10494,35) €.**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO EJERCICIO DE 2024**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **26 de FEBRERO de 2024** y finalizara el **30 de ABRIL de 2024.**

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO DE 2024.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 05 de ABRIL de 2024 de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- -A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.

2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 27 de febrero de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

119. ORDEN Nº 637, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2024.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 26/02/2024, registrada al número 2024000637, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES correspondiente al mes de FEBRERO del ejercicio 2024.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7004/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2024** por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CÉNTIMO DE EURO (3384,01) €.**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO EJERCICIO DE 2024**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **26 de FEBRERO de 2024** y finalizara el **30 de ABRIL de 2024.**

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO DE 2024.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 05 de ABRIL de 2024 de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.

2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 27 de febrero de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

120. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ENTREVISTA PARA UN PUESTO DE SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

CONVOCATORIA DE ENTREVISTA PARA UN PUESTO DE SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

De conformidad con las Bases de la Convocatoria para la Provisión del Puesto de Personal Directivo Profesional de Secretario/a Técnico/a de Administración Pública (BOME nº 6117, de 31 de octubre de 2023), se comunica a los aspirantes admitidos para su provisión que deben personarse en el Salón Verde del Palacio de la Asamblea, sito en la Plaza de España S/N, planta primera, el próximo **12 de marzo de 2024** para la realización de la entrevista personal establecida en el apartado 5 de las Bases, debiendo hacer acto de presencia con el Documento Nacional de Identidad a las **10:30 horas en llamamiento único**:

FECHA	APELLIDOS, NOMBRE
Martes, 12 de marzo de 2024	AGUILAR GARCÍA, NAHUM
	LÓPEZ DE ECHAZARRETA ALONSO, ÁLVARO
	RUBIO SOLER, FRANCISCO J.
	VÁZQUEZ NEIRA, MANUEL

Información relevante.

La entrevista pretende complementar la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los distintos aspirantes y los criterios de idoneidad.

Este órgano asesor acuerda que todas las entrevistas tengan la misma estructura, consistente en **tres preguntas**, que deberán ser iguales para todos los aspirantes. Asimismo, acuerda que, a tenor de lo establecido en las Bases de la convocatoria, **las entrevistas no serán grabadas**. Durante la entrevista, los teléfonos móviles y cualquier otro dispositivo con acceso a Internet, deberán permanecer apagados y a la vista.

Las preguntas deberán ser consensuadas por los miembros del órgano asesor inmediatamente antes de comenzar la ronda de entrevistas.

Al inicio de cada una de las entrevistas, se entregará a los distintos aspirantes una hoja informativa con las **preguntas y los criterios de valoración** establecidos.

Cada aspirante dispondrá de un periodo **máximo de 20 minutos para responder a las tres preguntas**, en el orden y con la extensión que considere oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Se firma la presente convocatoria de entrevista en nombre del Órgano Asesor del procedimiento de libre designación del cargo de Secretario/a Técnico/a de Administración Pública.

Melilla 26 de febrero de 2024,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

121. LISTADO PROVISIONAL DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

COMISIÓN DE BAREMACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES A LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (BOME número 6074, de 2 de junio de 2023, modificado en BOME número 6110, de 6 de octubre de 2023 y en BOME número 6144, de 2 de febrero de 2024).

Una vez baremados los expedientes de los 143 aspirantes admitidos que figuran en el listado definitivo (*BOME ext. nº 88, de 28 de noviembre de 2023*), se publica para general conocimiento, el listado con la valoración provisional realizada por esta Comisión, con indicación de las calificaciones parciales otorgadas en cada uno de los apartados del baremo de méritos (procesos selectivos superados, experiencia profesional, formación y titulación académica).

Atendiendo a lo establecido en las Bases de la convocatoria, aquellos aspirantes que han acreditado haber aprobado algún ejercicio en procesos selectivos convocados por la Ciudad Autónoma de Melilla, para la provisión con carácter definitivo o temporal de plazas correspondientes a la categoría de **Técnico de Administración General**, tienen una posición **preferente** en la bolsa y han sido ordenados, a su vez, en función de la valoración obtenida en los méritos enumerados en el anexo II de las bases en el listado provisional.

Solo han sido tenidos en cuenta los méritos alegados y **acreditados** por los aspirantes y su valoración ha estado referida, en todo caso, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (*3 de julio de 2023*).

Conviene recordar que, a tenor de lo establecido en las Bases, para formar parte de esta Bolsa de Trabajo, será requisito imprescindible obtener **un mínimo de 5 puntos** en la valoración de méritos.

Tras la última modificación operada en las Bases (*BOME N.º 6144, de 2 de febrero de 2024*), concretamente en el apartado B.1) del Anexo II, solo se han valorado los servicios prestados en la misma escala, subescala, clase y categoría, descartándose los prestados en categorías con otra denominación, sin perjuicio de la posible valoración de estas últimas en el apartado B.2) del Anexo II.

Y en virtud de cuanto se ha expuesto, se procede a aprobar la **lista de valoración provisional** que se adjunta, otorgando un plazo de **5 días hábiles** para la presentación de alegaciones tras su publicación en la web de la CAM y en el BOME, como así establece el art. 9 de las Bases.

Documentos anexos:

LISTAS PROVISIONALES

[15250327402716211442](#)

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Melilla 28 de febrero de 2024,
La Secretario Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte

Melilla 28 de febrero de 2024,
El Director General de Empleo y Comercio,
Pedro Márquez Díaz

**LISTADO PROVISIONAL DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y
NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, EN LA
CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Orden	Apellidos y Nombre	Procesos selectivos superados	Experiencia profesional	Formacion	Titulacion academica	TOTAL
1	FERNANDEZ COMPAN,NURIA ESTHER	30	18,5	25	0	73,500
2	ARRIETA MENDEZ,EVA MARIA	5	25	25	0	55,000
3	ESTRADA ZAYAS,VERONICA	5	25	25	0	55,000
4	GARCIA ALEMANY,ANA MARIA	5	25	25	0	55,000 (*)
5	LOPEZ ALCINA,FERNANDO JAVIER	5	25	25	0	55,000
6	GARZON HINOJO,LAURA	5	25	22,875	0	52,875
7	TORAL CASTILLO DEL,BELEN FELICIDAD	5	21,5	25	0	51,500
8	CROUSEILLES MONTOYA,PATRICIA	5	16	25	2	48,000 (*)
9	FERNANDEZ CARMEN DEL,FRANCISCA	5	16,94	17,38	6	45,320
10	CALDERON GALLARDO,MIGUEL JESUS	5	14,5	17,1	0	36,600
11	ALEMANY FERNANDEZ, PABLO	5	5,53	25	0	35,530
12	ECHEVARRIA FERRON,DANIEL	5	3	25	0	33,000
13	RAMOS VILLALON,MARIA DEL CARMEN	5	0	25	0	30,000
14	MOHAMED EL MASLOUHI,MIRIEM	5	0,5	21	0	26,500 (*)
15	GONZÁLEZ ROJAS, JUAN MARIO	0	22,96	25	6	53,960
16	SIERRA LECHUGA,MARIA MACARENA	0	0	25	12	37,000
17	GARCIA GOMEZ,MARIA ROCIO	0	8,1	25	0	33,100 (*)
18	BARDAN BOUTAYEB, NOUR ADIN	0	0	25	8	33,000
19	MENA LINARES,INMACULADA CONCEPCION	0	25	7,85	0	32,850
20	HOYOS VALVERDE,GONZALO	0	6,3	25	0	31,300
21	BAGDADI MOHAMED,HOSSEIN	0	6	25	0	31,000
22	PEREZ BERGON,LORENA	0	0	25	6	31,000 (*)
23	BAGDADI MOHAMED,ALI	0	2,81	24,625	0	27,435
24	ALONSO PEREZ, RAFAEL JOSE	0	1,2	25	0	26,200
25	AHMED ALI, FARAH	0	0	25	0	25,000
26	AL-LAL LAHADIL, IHAN	0	0	25	0	25,000
27	ARANDA CAÑO, LAURA	0	0	25	0	25,000
28	ARTERO QUESADA,MARIA VICTORIA	0	0	25	0	25,000
29	BAGHOURI MOHAMANAN,NADIR	0	0	25	0	25,000 (*)
30	BEJAR ALONSO,ESTHER MARIA	0	0	25	0	25,000 (*)
31	CARMONA SAAVEDRA,BORJA	0	0	25	0	25,000
32	CEREZO FERNANDEZ, MARGARITA	0	0	25	0	25,000
33	CORDOBA CASTILLO,PATRICIA	0	0	25	0	25,000 (*)
34	FERNANDEZ DE CASTRO RUIZ,MARTA VICTORIA	0	0	25	0	25,000
35	FERREIRA ALFAYA,MARIA DEL MAR	0	0	25	0	25,000 (*)
36	GUERRA MONTERO, CARMEN MARIA	0	0	25	0	25,000
37	KRACH BEN KADDOUR,FATIMA ZOHRA	0	0	25	0	25,000 (*)
38	LEIVA GARCIA,JOSE	0	0	25	0	25,000
39	LLORENS PALAU,ELIZABET	0	0	25	0	25,000
40	MARTIN RUIZ,ALEJANDRA	0	0	25	0	25,000
41	MENENDEZ REDONDO,LAURA	0	0	25	0	25,000
42	MOHAMED HAMMADI,LAYLA	0	0	25	0	25,000 (*)
43	MOHAMED MOHAMED AMAR OUCHEN,MASSA	0	0	25	0	25,000 (*)

Orden	Apellidos y Nombre	Procesos selectivos superados	Experiencia profesional	Formacion	Titulacion academica	TOTAL
44	MORA SANCHEZ,JOAQUIN	0	0	25	0	25,000
45	ROMAN ALEDO,MANUEL	0	0	25	0	25,000
46	SANCHEZ VARGAS,OLIVER	0	0	25	0	25,000 (*)
47	TIEB ABDESLAM,SAALEJA	0	0	25	0	25,000
48	VEIRA FONT,VIRGINIA	0	0	25	0	25,000
49	ARPON PALACIOS,PAULA	0	0	24	0	24,000 (*)
50	MANSILLA BARRAGAN,ANA ISABEL	0	0	19,9	4	23,900
51	MIMUN AOMAR,NAUAL	0	0	23,125	0	23,125
52	ISLA NAVARRO,MATEO ANTONIO	0	0	21	0	21,000
53	MOHAMED MOHAND,SAMIRA	0	0	20,95	0	20,950 (*)
54	GAVILAN MONTENEGRO,JOSE IGNACIO	0	3	17,7	0	20,700
55	TAHAR AHMED,NERIMAN	0	0	20,5	0	20,500
56	GARCIA ORTIZ,JUAN FRANCISCO	0	0	20	0	20,000
57	PALOMO SANTA,GEMA VICTORIA	0	0	20	0	20,000
58	AVELLANEDA ROCA,NATALIA	0	0	19,5	0	19,500
59	LANCHARRO FERNANDEZ,ELENA	0	0	19,5	0	19,500
60	GOMEZ LOPEZ,NURIA	0	2,62	8,875	8	19,495
61	MAIQUES TORREGROSA,LORENA MARIA	0	0,42	18,25	0	18,670
62	BOUNOU EL HOUARI,JAMILA	0	0	8,63	10	18,630
63	SORIANO PALENCIA,NURIA	0	0,21	18,375	0	18,585
64	OROZCO RODRIGUEZ,MARIA ALEJANDRA	0	0	18,35	0	18,350
65	KHALIFI HASSAN,HIND	0	0	17,275	0	17,275
66	MUÑOZ BERNAL, JOSE FRANCISCO	0	0	17	0	17,000
67	YAÑEZ PEREZ,MARIA DEL MAR	0	0,98	16	0	16,980 (*)
68	ABDERRAHMAN MOHAMED, DINA	0	0	16,875	0	16,875
69	AZUAR MARTINEZ,PAULA	0	0	10	6	16,000
70	TAOUTAOU AMAR,HICHEM	0	0	15,625	0	15,625
71	CASTRO MARTINEZ,JUAN JOSE	0	0	13,25	0	13,250
72	ABSELAM EL UARTY, LUBNA	0	0	6,75	6	12,750
73	BRAVO TORCOLETTI,VANINA LORENA	0	0	12,29	0	12,290
74	ABDELKADER UASANI, YASIR	0	0	12,05	0	12,050
75	TORRES OLORIZ MOHAMED,HAUSA	0	0	11,5	0	11,500
76	BAÑULS CARDONA,REBECA	0	0	10,225	0	10,225
77	SANCHEZ TORRES,CARLOS	0	0	4,125	6	10,125 (**)
78	ARAGON TUBIO, MARIA BEGOÑA	0	0	3,69	6	9,690
79	AHMED AZZOUZI, NORA	0	0	9,5	0	9,500
80	EL KARMOUDI SATOUR,ANISA	0	0	9,375	0	9,375
81	BELTRAN GONZALO,ESTEFANIA	0	0	9	0	9,000 (*)
82	REAL ALONSO,JESUS	0	0	8,5	0	8,500
83	GARCES GALLARDO,CARLOS	0	0	8,4	0	8,400
84	PEREZ CAÑAMERO,LIDIA	0	0	7,875	0	7,875
85	HERRERA ESCUDERO,MARIA JESUS	0	0	7,5	0	7,500 (*)
86	RODAS MARTIN,DAVID	0	0	1,125	6	7,125
87	BRICEÑO RICO,PABLO	0	0	0,925	6	6,925
88	ALLALI BOUAMARA, YASMINA	0	0	0,625	6	6,625
89	MOHAND MOHAMED,MOHAMED	0	0	6,125	0	6,125
90	LLOPIS ALCAÑIZ, ANGELA	0	0	4	2	6,000

Orden	Apellidos y Nombre	Procesos selectivos superados	Experiencia profesional	Formacion	Titulacion academica	TOTAL
91	MOHAND MOHAMED,NISRIN	0	0	0	6	6,000
92	MARIN FUENTE DE LA,ANTONIO	0	0	5,875	0	5,875
93	ERAZO ROBLES,JORGE GEOVANNY	0	0	3,82	2	5,820
94	RUIZ GIL, ALMA MARIA	0	0	3,75	2	5,750
95	BOUYANZAR NASSAR, NAJIM	0	0	5	0	5,000
96	BUZIAN MOHAMED,SUKEYLA	0	0	4,5	0	4,500
97	PEREZ MARTINEZ,FERNANDO	0	0	4,5	0	4,500
98	ALONSO SANCHEZ, IGNACIO	0	0	4,125	0	4,125
99	LUNA GARCIA,MANUEL LUCAS	0	0	4,125	0	4,125
100	MERINO MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN	0	0	3,75	0	3,750
101	EL MIRI AISSAOUI,TOURIA	0	0	3,125	0	3,125 (*)
102	VILLEGAS ILLAZQUEZ,PABLO	0	0	3,125	0	3,125
103	PABLOS DE SANCHEZ,MARIA SORAYA	0	2,6	0	0	2,600 (*)
104	SANCHEZ GARCIA,JOSE JAVIER	0	0	2,25	0	2,250
105	GABALDON SANCHEZ,INMACULADA	0	0	0	2	2,000
106	VALENCIA LOPEZ, ASTRID ADRIANA	0	0	0	2	2,000 (*)
107	LEON SAAVEDRA,LAURA	0	0	1,875	0	1,875
108	CAPARROS JIMENEZ,DANIEL	0	0	1,775	0	1,775
109	RUIZ ARCIS,AARON	0	0	1,25	0	1,250
110	MELIVEO CALDUCH, MAR	0	0	0,937	0	0,937
111	AISSAOUI EL MAJJOUTTI, ECRAM	0	0	0,625	0	0,625
112	EL MASSAOUDI MOHAMED, FUAD	0	0	0,625	0	0,625
113	ZARYOUH OUARIACHI, SOUFIAN	0	0	0	0	0,000 (*)
114	AHMED AHMED, SANNA	0	0	0	0	0,000 (*)
115	ALARCON MONTORO, MARIA DEL MAR	0	0	0	0	0,000
116	ANDUJAR IGLESIAS, PABLO	0	0	0	0	0,000
117	ANIADO MARTIN, ANA MARIA	0	0	0	0	0,000
118	AVELLANEDA MIRAMBELL,FRANCISCO JOSE	0	0	0	0	0,000
119	BACHIR AGUINAGA, HAKIMA	0	0	0	0	0,000
120	CAMPO DEL MANZANEDO,ANA	0	0	0	0	0,000
121	CHAIB MOHAMED,LAILA	0	0	0	0	0,000
122	DIEZ ARCAS,ENRIQUE JAVIER	0	0	0	0	0,000
123	GARCIA REGUERA,MARIA DEL PILAR	0	0	0	0	0,000 (*)
124	HAMED ALI,LAILA	0	0	0	0	0,000
125	HAMED ALLAL,FARAH	0	0	0	0	0,000
126	HAMIDA DRISS,FARAH IKRAM	0	0	0	0	0,000
127	HAMMADI MOHAMED,FATIHA	0	0	0	0	0,000 (*)
128	JIMENEZ RUIZ,JESUS MANUEL	0	0	0	0	0,000 (*)
129	KADDUR MOHAMED,BAGDAD	0	0	0	0	0,000
130	LENCE PAREDES,JULIO	0	0	0	0	0,000
131	MAESE ZAIME,IKRAM	0	0	0	0	0,000
132	MARIN BECERRA,DOLORES MARIA	0	0	0	0	0,000 (*)
133	MARIN CARAVACA,JAVIER	0	0	0	0	0,000 (*)
134	MARTINEZ SANTA-CRUZ,GEMMA MARIA	0	0	0	0	0,000
135	MIMUN AOMAR,LUISA	0	0	0	0	0,000 (*)
136	MOHAMED DOUHDOUH,SORAYA	0	0	0	0	0,000 (*)
137	MOYA NOGUERA,MARINA	0	0	0	0	0,000

Orden	Apellidos y Nombre	Procesos selectivos superados	Experiencia profesional	Formacion	Titulacion academica	TOTAL
138	NOGUERA MARTINEZ,ANA	0	0	0	0	0,000
139	PEREZ REMARTINEZ,VERONICA	0	0	0	0	0,000
140	SAMGHINI SANTANA,NABILA	0	0	0	0	0,000
141	SANCHEZ MOLINA,PABLO	0	0	0	0	0,000 (*)
142	SANCHEZ PARDO,LORENA	0	0	0	0	0,000
143	TAN CELIK,ZEYNEP	0	0	0	0	0,000

(*) De acuerdo con el apartado d) del Anexo II de las bases, los títulos de máster universitario se puntuarán en función de los créditos que tengan reconocidos. En consecuencia, los títulos que no vienen expresados en créditos no han sido tenidos en cuenta. Este es el caso de los aspirantes señalados con un asterisco (*), quienes podrán aportar la equivalencia en créditos de los títulos de máster presentados en el plazo de cinco días hábiles.

(**) Parte de la documentación presentada no se ajusta a lo establecido en el art. 15,3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá aportar la documentación traducida en lengua castellana en el plazo de cinco días hábiles.

Las listas se han ordenado conforme al artículo 9 de las bases (según redacción dada por la modificación publicada en el bome de 6 de octubre de 2023) y los empates se han resuelto de acuerdo con el párrafo 7 del mismo artículo. De persistir el empate, la letra a la que se hace referencia en el último de los apartados de ese párrafo será la letra **W**, según Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE 29/7/2023).

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

122. ORDEN Nº 222, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 28/02/2024, registrada al número 2024000222, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

I.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17, establece que “la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias....promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio”.

II.- El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

III.- Mediante el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 4 a), entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, la promoción y difusión del deporte.

IV.- El apartado B) 4 b) del Anexo del meritado Real Decreto, establece que sin perjuicio de la independencia de las federaciones españolas y demás asociaciones cuyo ámbito exeda del propio de la Ciudad, ésta velará por el estricto cumplimiento en su territorio de los fines deportivos para los que aquéllas han sido creadas.

V.- El Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario num. 20 de fecha 25 de junio de 1999), establece en su artículo séptimo “El mandato de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de Melilla tendrá una duración de cuatro años. El proceso electoral se ajustará a lo establecido al artículo 5º”. Asimismo, el artículo cuarto del meritado reglamento, establece que “Los miembros del Comité de Disciplina Deportiva, excepto el designado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma, serán elegidos por un colegio electoral formado por los Presidentes de las Federaciones Deportivas de Melilla.” Finalmente, en el artículo quinto se establece que “Este colegio electoral una vez constituido, procederá a la elección del Comité de Disciplina Deportiva de Melilla de la siguiente forma:

- 1) Un miembro será elegido entre la relación de tres candidatos propuestos por el Colegio de Abogados de la Ciudad.
- 2) Otro miembro será elegido de una relación de tres candidatos propuestos por las distintas Federaciones Deportivas.
- 3) El tercer miembro será designado como se explica en el artículo anterior por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma entre los juristas de la propia administración.”

VI.- Asimismo, el precitado Reglamento, establece en su artículo segundo “El Comité de Disciplina Deportiva de Melilla se adscribe orgánicamente a la Consejería de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Turismo, en adelante Consejería de Cultura...” Por otro lado, en su artículo sexto fija que “El Secretario será designado por el Consejero entre el personal adscrito a la Consejería de Cultura”.

VII.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario número 54, de 31 de julio de 2023) atribuye a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de “Promoción, desarrollo y gestión de la Actividad Física y el Deporte en todas sus dimensiones y vertientes”.

VIII.- La Dirección General de Política Deportiva, a través de informe evacuado mediante acta de la reunión mantenida por el Director General junto con los empleados públicos D. Javier Hierro Moreno y Dña. Isabel Hoyo Bernal (como vocales) y D. José María López López (como secretario), el pasado 26 de febrero de 2024 informó de lo siguiente:

I.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17, establece que “la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias....promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio”.

II.- El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

III.- Mediante el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se

transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 4 a), entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, la promoción y difusión del deporte.

IV.- El apartado B) 4 b) del Anexo del meritado Real Decreto, establece que sin perjuicio de la independencia de las federaciones españolas y demás asociaciones cuyo ámbito exceda del propio de la Ciudad, ésta velará por el estricto cumplimiento en su territorio de los fines deportivos para los que aquéllas han sido creadas.

V.- El Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario num. 20 de fecha 25 de junio de 1999), establece en su artículo séptimo "El mandato de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de Melilla tendrá una duración de cuatro años. El proceso electoral se ajustará a lo establecido al artículo 5º". Asimismo, el artículo cuarto del meritado reglamento, establece que "Los miembros del Comité de Disciplina Deportiva, excepto el designado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma, serán elegidos por un colegio electoral formado por los Presidentes de las Federaciones Deportivas de Melilla." Finalmente, en el artículo quinto se establece que "Este colegio electoral una vez constituido, procederá a la elección del Comité de Disciplina Deportiva de Melilla de la siguiente forma:

- 1) Un miembro será elegido entre la relación de tres candidatos propuestos por el Colegio de Abogados de la Ciudad.
- 2) Otro miembro será elegido de una relación de tres candidatos propuestos por las distintas Federaciones Deportivas.
- 3) El tercer miembro será designado como se explica en el artículo anterior por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma entre los juristas de la propia administración."

VI.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario número 54, de 31 de julio de 2023) atribuye a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de "Promoción, desarrollo y gestión de la Actividad Física y el Deporte en todas sus dimensiones y vertientes".

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN INFORMAR:**

1.- Con fecha 2 de Enero de 2024 (registro de salida núm. 2024000099), se realiza solicitud al Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Melilla por parte del Sr. Director General de Política Deportiva de designación de la terna de candidatos que le corresponde realizar al mencionado Colegio Oficial de acuerdo con el artículo quinto apartado primero del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario num. 20, de 25 de junio de 1999).

2.- Con fecha 2 de enero de 2024, se realiza solicitud a los Presidentes y Presidentas de las distintas federaciones deportivas por parte del Sr. Director General de Política Deportiva de propuesta de la terna de candidatos que les corresponde realizar a los mencionados Presidentes y Presidentas de acuerdo con el artículo quinto apartado segundo del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario num. 20, de 25 de junio de 1999).

3.- Con fecha 24 de enero de 2024, se recibe en esta Dirección General documento de la Sra. Jefa de Administración del Ilustre Colegio Oficial de Abogados de la Ciudad de Melilla, Dña. Jessica Palomo Santa, en el cual proponen la siguiente terna:

- D. Jesús Terradillos Choclán
- D. Elías Benhamú Belilty
- D. Jouseff Torres Oloriz Mohamed

4.- Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas por parte de los Presidentes y Presidentas de las federaciones deportivas melillenses, y tras el recuento de las mismas, dan como resultado lo siguiente:

- D. Elías Benhamú Belilty (3 proposiciones)
- D. Jouseff Torres Oloriz Mohamed (3 proposiciones)
- D. Luis Carrasco Cárdenas (2 proposiciones)
- D. Adrián Carrasco Truzmán (2 proposición)
- D. Jacinto González Navarro (2 proposición)
- D. Carlos Garcés Gallardo (1 proposición)
- D. Leopoldo Bueno Fernández (1 proposición)
- Dña. Gema Ferrer Rodríguez (1 proposición)

5.- Con fecha 2 de febrero de 2024 y reunidos D. Ángel Guerrero Molino, Director General de Política Deportiva, D. Javier Hierro Moreno y Dña. Isabel María Hoyo Bernal como vocales y D. José María López López en calidad de secretario, se acuerda la no elección como candidatos de los juristas propuestos por las distintas federaciones deportivas de D. Elías Benhamú Belilty y D. Jouseff Torres Oloriz Mohamed al haber sido ambos candidatos ya propuestos por el Ilustre Colegio Oficial de Abogados, y por tanto ser ya

candidatos a formar parte del Comité de Disciplina Deportiva. Por otro lado, acuerdan la designación como candidatos de D. Luis Carrasco Cárdenas, D. Adrián Carrasco Truzmán y D. Jacinto González Navarro al haber sido propuestos en dos ocasiones todos ellos por parte de las diferentes federaciones deportivas. Por tanto resultan propuestos para componer la terna a

la que hace referencia el artículo quinto apartado segundo del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario num. 20, de 25 de junio de 1999), los siguientes juristas:

- D. Luis Carrasco Cárdenas
- D. Adrián Carrasco Truzmán
- D. Jacinto González Navarro

6.- Con fecha 2 de febrero de 2024, se da traslado a las diferentes federaciones deportivas melillenses de ambas ternas, de cara a que en el plazo de diez días realicen sus votaciones al respecto.

7.- Con fecha 16 de febrero de 2024, mediante Acuerdo registrado al número 202400059, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero del artículo quinto del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, designa a D. Jesús Martínez García como miembro titular del Comité de Disciplina Deportiva, y a D. Ernesto Rodríguez Gimeno como miembro suplente del mencionado comité.

8.- Transcurrido el plazo otorgado a las diferentes federaciones deportivas, con fecha 26 de febrero de 2024 se reúnen D. Ángel Guerrero Molino, Director General de Política Deportiva, D. Javier Hierro Moreno y Dña. Isabel María Hoyo Bernal como vocales y D. José María López López en calidad de secretario, de cara a realizar el escrutinio de las votaciones emitidas por las federaciones deportivas, resultando lo siguiente:

- De la terna propuesta por el Ilustre Colegio de Abogados:

- * D. Jouseff Torres Oloriz Mohamed 6 votos
- * D. Jesús Terradillo Choclán 4 votos
- * D. Elías Benhamú Belilty 2 votos

- De la terna propuesta por las distintas federaciones deportivas:

- * D. Adrián Carrasco Truzmán 6 votos
- * D. Jacinto González Navarro 4 votos
- * D. Luis Carrasco Cárdenas 2 votos

9.- 8.- A la vista de los resultados, son designados miembros del Comité de Disciplina Deportiva de Melilla los siguientes juristas:

a) En cumplimiento de lo establecido en artículo 5º apartado 1 del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 20, de 25 de junio de 1999):

Titular: D. Jouseff Torres Oloriz Mohamed

Suplente: D. Jesús Terradillo Choclán

b) En cumplimiento de lo establecido en artículo 5º apartado 2 del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 20, de 25 de junio de 1999):

Titular: D. Adrián Carrasco Truzmán

Suplente: D. Jacinto González Navarro

c) En cumplimiento de lo establecido en artículo 5º apartado 3 del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 20, de 25 de junio de 1999):

Titular: D. Jesús Martínez García

Suplente: D. Ernesto Rodríguez Gimeno"

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- La designación de D. Joaquín Ledo Caballero como Secretario del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- La publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de la composición del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, que queda como sigue:

a) En cumplimiento de lo establecido en artículo 5º apartado 1 del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 20, de 25 de junio de 1999):

Titular: D. Jouseff Torres Oloriz Mohamed

Suplente: D. Jesús Terradillo Choclán

b) En cumplimiento de lo establecido en artículo 5º apartado 2 del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 20, de 25 de junio de 1999):

Titular: D. Adrián Carrasco Truzmán

Suplente: D. Jacinto González Navarro

c) En cumplimiento de lo establecido en artículo 5º apartado 3 del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 20, de 25 de junio de 1999):

Titular: D. Jesús Martínez García

Suplente: D. Ernesto Rodríguez Gimeno

d) Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 29 de febrero de 2024,

El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,

Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

123. ORDEN Nº 58, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO ASESOR PARA FORMULAR LA PROPUESTA MOTIVADA DE CANDIDATOS A LA JUNTA RECTORA.

El Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden/Resolución de fecha 29 de febrero de 2024, registrada al número 2024000058, en el Libro Oficial de Resoluciones del Patronato de Turismo ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 680/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el órgano asesor para formular la propuesta motivada de candidatos a la Junta Rectora, quedará constituido por los siguientes empleados públicos del grupo A1:

- D^a. Eva María Morales Sánchez (Técnico Jurídico de la Dirección de Turismo y Activación Económica)
- D^a. Gema Viñas del Castillo (Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo)
- D. Arturo Jiménez Cano (Secretario delegado del Patronato de Turismo).

De conformidad con el artículo 20.2 de los vigentes Estatutos del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 LPAC

Lo que se notifica para su publicación

Melilla 29 de febrero de 2024,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

124. ORDEN Nº 59, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden/Resolución de fecha 29 de febrero de 2024, registrada al número 2024000059, en el Libro Oficial de Resoluciones del Patronato de Turismo ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 28 de febrero el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.ME. Extraordinario número 11 de 14 de febrero de 2024, para la provisión del puesto de personal Directivo profesional de Director Gerente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y resueltas las reclamaciones presentadas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 680/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

MARÍA DOLORES MARISCAL GARCÍA
ALVARO LÓPEZ DE ECHAZARRETA ALONSO
FERNANDO RÍOS ORTIZ
FARAH HAMOUTI MOHAMED
ALEJANDRO JIMÉNEZ RODANÉS
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ SALCEDO
CARLOS GARCÉS GALLARDO
FRANCISCO JAVIER MATEOS DE PORRAS GÓMEZ
EMMA RAMOS MARTÍN
CARLOS SÁNCHEZ TORRES

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPAN
JOSE MANUEL MÁRMOL SERVIAN

Motivo de exclusión: No se acredita ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral actualmente o ejercicio profesional en el sector privado por más de 5 años.

PEDRO JOSÉ GALLEGO ÚBEDA

Motivo de exclusión: solicitud presentada fuera de plazo

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

De conformidad con el artículo 20.2 de los vigentes Estatutos del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 LPAC

Lo que se notifica para su publicación

Melilla 29 de febrero de 2024,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano